



Universidad Nacional de Salta
Rectorado

"2021 - AÑO DE HOMENAJE AL PREMIO
NOBEL DE MEDICINA DR. CÉSAR MILSTEIN"

"2021 - AÑO DEL BICENTENARIO DEL PASO A LA INMORTALIDAD DEL HÉROE
NACIONAL GENERAL MARTÍN MIGUEL DE GÜEMES"

SALTA, 19 AGO 2021

Expte. N° 10.391/21

VISTO estas actuaciones y la presentación efectuada por el Cr. Daniel José MIRANDA, personal de apoyo universitario de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES de esta Universidad; y

CONSIDERANDO:

QUE por la misma solicita ayuda económica para cursar la carrera de posgrado "Especialización en Administración y Gerencia Financiera Públicas", dictada en la Facultad de Ciencias Económicas, Jurídicas y Sociales de esta Universidad.

QUE la COMISIÓN DE CAPACITACIÓN PAU emite Despacho N° 16/21 de fecha 3 de agosto de 2021, mediante el cual aconseja otorgar al mencionado agente la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00) en concepto de ayuda económica para el cursado de la carrera mencionada.

QUE el Fondo de Capacitación PAU ha sido creado con el fin de incentivar la capacitación por parte del personal y que los conocimientos y habilidades que obtengan sean puestos en práctica para lograr un mejor y mayor rendimiento en las funciones que diariamente desarrolla en esta Universidad.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA GENERAL,

LA VICERRECTORA A/C DEL RECTORADO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar al Cr. Daniel José MIRANDA, personal de apoyo universitario de la FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES de esta Universidad, la suma de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000,00), en concepto de ayuda económica para cursar la carrera de posgrado "Especialización en Administración y Gerencia Financiera Públicas", que se dicta en la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS, JURÍDICAS Y SOCIALES de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, durante el presente año.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que el Cr. MIRANDA deberá presentar ante las dependencias pertinentes de esta UNIVERSIDAD, los comprobantes correspondientes que le sean solicitados.

ARTÍCULO 3º.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de esta resolución en las respectivas partidas del Fondo de Capacitación del Personal de Apoyo Universitario del presupuesto de esta Universidad para el corriente ejercicio.

ARTÍCULO 4º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad y notifíquese al interesado. Cumplido, siga a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN a sus efectos y archívese.



Prof. Oscar Darío Barrios
Secretario General
Universidad Nacional de Salta

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta

Cr. DIEGO SIBELLO
Secretario Administrativo
Universidad Nacional de Salta

RESOLUCION R-N° 0832-2021